

JRL-B000 161 151

Secretaría Técnica
Oficio número ST-CFCE-2016-066

En la Ciudad de México a 31 de marzo de 2016

MTRO. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria
P R E S E N T E

Se hace referencia al anteproyecto denominado *“PROY-NOM-002-SAGARPA-2015, relativa a las características de sanidad, calidad, inocuidad, trazabilidad, etiquetado y evaluación de la conformidad de los fructanos de agave.”* (Anteproyecto), remitido a la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 25 de febrero de 2016.

El Anteproyecto tiene por objeto establecer las especificaciones de los fructanos de agave, así como sus características de sanidad, calidad, inocuidad, trazabilidad, etiquetado, denominaciones permitidas y procedimientos de evaluación de la conformidad, incluyendo la inspección y mecanismos de control de los mismos.¹

De acuerdo con la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) del Anteproyecto, esta norma resulta necesaria ya que, al no contarse a la fecha con una regulación técnica para los fructanos de agave, se incrementa el riesgo de la presencia en el mercado de productos análogos o imitaciones que, incluso, pudieran no cumplir con las condiciones sanitarias y de inocuidad que resultan necesarias, lo que pudiera causar un riesgo a la salud de los consumidores en México y en el mundo.²

Se informa que, después de haber realizado el análisis correspondiente, la Cofece considera que la aprobación del Anteproyecto no tendría efectos negativos en materia de competencia económica y libre concurrencia. Lo anterior, no constituye un pronunciamiento respecto de los efectos que se pudieran generar con motivo de su posterior implementación o aplicación.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148, último párrafo, y 149, segundo párrafo de la fracción IV y último párrafo, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica; y 1, 2, fracción VIII, 4, fracción IV, 18, 19 y 20, fracciones XIII, L y LVI del Estatuto Orgánico de la Cofece.

A t e n t a m e n t e


Sergio López Rodríguez
Secretario Técnico



C.c.p. Alejandro Faya Rodríguez.- Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales.- Para su conocimiento.

¹ Numeral 1 del apartado *“I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN”* contenido en la MIR.

² Numeral 2 del apartado *“I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN”* contenido en la MIR.